

Auto de sustanciación No. 010

190014003006201700700



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
POPAYÁN

Popayán, ONCE (11) de ENERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Teniendo en cuenta el contenido del oficio que antecede, dentro del asunto Ejecutivo Singular, propuesto por BEATRIZ CORREA CARMONA, por medio de apoderado judicial y en contra de JOSE HUMBERTO - HERNANDEZ CHAGUENDO, se pone en CONOCIMIENTO y a disposición de las partes el mismo a fin de tomar las previsiones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA

Jyng.-

**JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior, es notificada por anotación en

ESTADO No. 002

Hoy, 12 de enero de 2022

El Secretario,

MAURICIO ESCOBAR RIVERA

PROCESO RAD: EJECUTIVO 190014189003-2017-00504-00 jrsb  
DTE: GABRIEL JOSE ROMERO CARDONA  
DDO: JOSE HUMBERTO HERNANDEZ CHAGUENDO  
ASUNTO: DISPOSICION REMANENTES

## **JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Popayán, diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

**Oficio No 2539**

Señor  
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL Ahora  
CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Popayán.-

Para los fines legales pertinentes, me permito dejar a disposición de ese Despacho Judicial los bienes inmuebles con Matriculas Inmobiliarias Nos con Matriculas Inmobiliarias No 120-218929, 120-218931, 120-218933, 120-218930, 120-218932 y 120-218934 de propiedad del demandado JOSE HUMBERTO HERNANDEZ CHAGUENDO, con C.C. No 10.295.174.

Lo anterior teniendo en cuenta que el proceso fue terminado por pago total de la deuda según auto del 29 de noviembre de 2.021, y se ordenó dejar a disposición de ese despacho judicial los remanentes en cumplimiento al Oficio No 0365 de febrero 1 de 2018, para lo cual se les comunico con Oficio No 0707 de febrero 27 de 2.018, para que haga parte en el proceso Ejecutivo Singular con radicado 2017-00700-00 siendo demandante BEATRIZ CORREA CARMONA con C.C. No 66.717.505 contra JOSE HUMBERTO HERNANDEZ CHAGUENDO, con C.C. No 10.295.174.

Se adjunta copia del auto de embargo, oficio de embargo con su certificado de tradición, auto de terminación y Oficio de desembargo.

La Secretaria

**SARA LUCIA MONTENGRO GUERRERO  
SECRETARIA**

Anexo: Se adjunta lo enunciado (11 FIs).

jrsb

Firmado Por:

**Sara Lucia Montenegro Guerrero**  
**Secretaria**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgados 003 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a574a75164b2edaf20b3b939ffc15116f0029818d1fa602d70e92e3b5763068**

Documento generado en 14/12/2021 09:51:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>